|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 500.1500.1.1500.1.2500.1.3 | **ACTAS****Actas Comité Institucional de Gestión y Desempeño*** Actas
* Convocatoria a reunión
* Listado de asistencia

**Actas Comité de Bajas*** Actas
* Convocatoria a reunión
* Listado de asistencia

**Actas Comité de Contratación*** Actas
* Convocatoria a reunión
* Listado de asistencia
 | 222 | 18818 | XXX |  |  | XXX | XXX |  | Subserie documental que refleja las decisiones del comité encargado de establecer políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativos y organizaciones para la gestión y manejo de recursos para la entidad. Constituyen parte de la memoria institucional porque reflejan decisiones administrativas propias de la Unidad Nacional de Protección. Se deben conservar en su soporte original (físico), por considerarse parte de la memoria institucional por lo cual se debe garantizar su digitalización para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. De acuerdo con la siguiente norma; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.Conservar totalmente en su soporte original (físico), dado que esta serie denota la toma de decisiones. Aplicar proceso de reprografía en imágenes acorde al equivalente funcional Art. 6 y 12 de la ley 527 de 1999. De acuerdo con la siguiente norma; UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. Resolución 0477 de 2012, Por la cual se conforma el Comité Evaluador de Baja de Bienes, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas.Subserie documental que refleja las actuaciones del comité encargado de asesorar, conocer y emitir recomendaciones sobre los asuntos en materia contractual. Constituyen parte de la memoria institucional porque reflejan decisiones administrativas propias de la Unidad Nacional de Protección. Se deben conservar en su soporte original (físico), por considerarse parte de la memoria institucional por lo cual se debe garantizar su digitalización para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. De acuerdo con la siguiente norma, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. Resolución 0091 de 2012, Por la cual se crea y reglamenta el Comité de Contratación de la Unidad Nacional de Protección. |
| 500.2500.2.1500.2.3 | **CIRCULARES****Circulares Informativas*** Circular

**Circulares Reglamentarias*** Circular
 | 12 | 38 | X | X |  |  | XX |  | Subserie que no genera valores secundarios, debido a que su contenido es informativo. Se elimina después de transcurrido el tiempo de retención en archivo central. De acuerdo con la siguiente norma; UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. Decreto 4065 de 2011, Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección - UNP, se establecen su objetivo y estructura.Subserie documental que genera valores secundarios, debido a que la información que refleja cada circular está relacionada con la prevención y protección de personas en riesgo y son decisiones que se toman para el mejoramiento de los procesos. Terminado el tiempo de retención y por ser evidencia de la toma de decisiones que aplican a la entidad se digitalizara se deben conservar en su soporte original (físico), las imágenes deben permanecer en un repositorio que garanticé su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta. De acuerdo con la siguiente norma; UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. Decreto 4065 de 2011, Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección - UNP, se establecen su objetivo y estructura. |
| 500.3500.3.1500.3.2500.3.3 | **INFORMES****Informes a Entidades de Control*** Solicitud del requerimiento
* Respuesta al requerimiento

**Informes a Otras Entidades*** Solicitud
* Respuesta

**Informes De Gestión*** Informe
 | 222 | 883 | XX | X |  | XX | XXX |  | Subserie de valor misional que refleja y evidencia la labor de la entidad y la respuesta a los requerimientos a las diferentes entidades de control. Asegurar su conservación en su soporte original (físico) y reprografía para lo cual se debe garantizar su reproducción en un medio técnico, las imágenes se conservarán permanentemente para la memoria institucional en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y fácil consulta. De acuerdo con las siguientes normas; Constitución Política de la República de Colombia. Artículos 119 y 278. Bogotá: 1991. Ley 734 (5, febrero, 2002). Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Bogotá: 2002.Subserie de valor misional que refleja y evidencia la labor de la Unidad Nacional de Protección según lo indica el manual de funciones. Se deben conservar en su soporte original (físico), por considerarse parte de la memoria institucional por lo cual se debe garantizar su digitalización para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas.Subserie de carácter administrativo que refleja la gestión y el cumplimiento de las funciones asignadas al área. Finalizado el periodo de retención no desarrolla valores secundarios y se procede a la eliminación según procedimiento previsto en Acuerdo 04 del 2013 (Articulo 15), Debido a que la información es consolidada por la Oficina Asesora de Planeación E Información, serie: Informes, Subserie: Informes de Gestión. |